

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

331. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA (PIGREMEL).

APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA (PIGREMEL)

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

. PUNTO PRIMERO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER RESOLUTIVO DEL PLENO DE LA ASAMBLEA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022: MODIFICACIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA.- La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Sostenibilidad en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de agosto, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (la de los tres representantes del grupo político Coalición por Melilla, 1 del PSOE y el diputado da Costa Solís del Grupo Mixto) y 2 abstenciones (la de los dos representantes del Grupo político Partido Popular).

En virtud de lo anterior y una vez realizado el trámite de información pública se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea de aprobación de la Modificación del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Melilla con el siguiente contenido literal:

ANTECEDENTES:

Primero.- El pasado 8 de marzo de 2022, la Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla en sesión resolutive ordinaria, ACORDÓ EL INICIO DEL TRAMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PIGREMEL. Dicha propuesta en cumplimiento de lo establecido por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue propuesta por el Promotor (Ciudad Autónoma de Melilla; Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, y tras el dictamen realizado por la Comisión correspondiente, se realizó el envío al órgano sustantivo (Excma. Asamblea)

Segundo.- Realizado el trámite de evaluación ambiental y publicado el Informe Ambiental Estratégico en el BOME Nº 5983 de 19 de julio de 2022, para información pública, contemplando los resultados de la información pública, así como de las consultas, de las determinaciones medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan o programa definitivo.

Tercero.- Tras el proceso de evaluación ambiental, corresponde el procedimiento sustantivo de aprobación por el órgano sustantivo, por lo que con carácter previo deberá someterse a dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se PROPONE al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción del siguiente ACUERDO:

Se apruebe la modificación del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Melilla (PIGREMEL), debiéndose contemplar según se determina en el artículo 27 de la Ley de Evaluación Ambiental lo siguiente:

- a) La Propuesta de Dictamen a la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad realizada por el Consejero.
 - b) Su elevación a la Excma. Asamblea con órgano sustantivo para su adopción o aprobación.
1. En el plazo de diez días hábiles desde la adopción de aprobación del plan o programa el órgano sustantivo remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla la siguiente documentación:
 - La resolución por la que se adopta o aprueba el plan o programa, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de dicho plan o programa.
 - Como se ha tomado en consideración el plan o programa del estudio ambiental estratégico, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
 - Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.
 2. Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

Sometida a votación el expediente de la MODIFICACIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA se aprueba por 14 votos a favor (8 votos grupo CpM, 3 Grupo PSOE, 2 del Grupo Mixto y 1 Diputado no Adscrito) y 6 votos en contra (6 votos Grupo Popular).

Por tanto mayoría absoluta de conformidad con el art. 58.3 del reglamento de la asamblea.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
ModificacinPIGREMEL2025.pdf	Otra documentación	14165471526073275353
DAEModificacinPIGREMEL2025.pdf	Otra documentación	14165472715121524626
8AnexoIIIAIcancePIGREMEL20172022.pdf	Otra documentación 9	14165471753751422177
PTS_M_0036B	Oficio con Documentación	14165675240030611646
PTS_PRORES_WORD	Propuesta	14160007704115541036
Memoria	informe ambiental estrategico PIGREMEL	14160231467523322317
Memoria	PIGREMEL DEFINITIVO 2022-2025	14160231014730067425
Estudio	TABLA DE ALEGACIONES	14160212320070157037

Dirección electrónica en la que se pone a disposición pública el contenido integro del Plan

https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_idoc_d1_v1.jsp&codbusqueda=720&language=es&codResi=1&codMenuPN=601&codMenuSN=8&codMenuTN=702&codMenu=703

Melilla 21 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva